

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.194
15 DE ENERO, 2014
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

FREDDY CASTRO AGÜERO
Presidente Municipal

REGIDORES PROPIETARIOS:

BETTINA VALVERDE GÓMEZ
LUIS DIEGO CHAVES SOLÍS
JULIO JARA CHAVES
CARLOS AGUERO ADANIS

(Funge como propietario en ausencia de la Reg. María de Los Ángeles Morales)

REGIDORES SUPLENTE:

ALCIDES NARANJO SERRANO
VILMA PATRICIA CHACON ROJAS
VICTOR MANUEL CHINCHILLA SOLANO

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

CARLOS ALVARADO CHAVES
ALBA LUZ MORA FLORES.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

MARVIN ELIZONDO CORDERO
Alcalde Municipal.

LIC. JUAN CARLOS CHÁVEZ ALVARADO.
Asesor Legal a.i, del Concejo Municipal.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTAS ANTERIORES

QUEDAN APROBADAS SIN ENMIENDAS, las siguientes actas:

- A) El Acta de Sesión Ordinaria N°.193, celebrada el 08 de enero del año 2014.
- B) Acta de la Sesión Extraordinaria N°.76, celebrada el 13 de enero del año 2014

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

A) SR. MAX LORÍA RAMÍREZ – VICEMINISTRO DE PAZ.

Agradece el espacio brindado con el fin de exponer dos proyectos de suma importancia para el cantón:

- 1) Plan Local de Prevención de la Violencia y Seguridad Ciudadana del Cantón de Garabito.
- 2) Centros Cívicos para la Promoción de la Paz Social.

- 1) PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN DE GARABITO.

Explica que como parte de los esfuerzos se han hecho 20 Planes Locales de Prevención de la Violencia y Seguridad Ciudadana, que responde a una política del Gobierno de la República desde el punto de vista de prevención de la violencia y conlleva diferentes actividades en

Coordinación con la Municipalidad quienes se vinculan con el tema desde la Policía Municipal y mediante actividades de sensibilización.

Indica que en general la situación del cantón de Garabito en el tema de violencia es similar a la del resto del país donde desde el año 2007 se ha dado una disminución de delitos.

El plan es el resultado de una serie de actividades comunales:

- Conformación de una comisión interinstitucional
- Diagnóstico de la comunidad
- Talleres de trabajo.

El Gobierno desempeña un papel muy importante, se trata de encontrar más formas de prevenir la violencia con una política de Estado que va más allá de un período de gobierno, también conlleva el esfuerzo de los Gobiernos Locales mediante un trabajo integral que incluya políticas de prevención de la violencia y las causas del problema, toda vez que no se trata de construir más cárceles.

Destaca el importante trabajo que en este sentido ha realizado el señor Alcalde – Don Marvin Elizondo – y la Vicealcaldesa – Licda. Karla Gutiérrez – así como la Fuerza Pública y todas las Iglesias de la comunidad.

Ejes y Acciones propuestos:

- Fortalecimiento de la redes.
- Convivencia en centros de educativos.
- Fortalecimiento de acciones preventivas de seguridad.
- Acciones preventivas en cuanto al alcoholismo y la drogadicción.
- Capacitación y promoción del trabajo.

Indica que todas las actividades surgieron de los mismos talleres comunitarios, ahora sigue la puesta en práctica del plan y llevar a cabo las actividades concretas.

2) CENTROS CIVICOS PARA LA PROMOCION DE LA PAZ SOCIAL

El Centro Cívico es una estrategia de trabajo que procura la generación de espacios físicos para que las comunidades, y en particular, los y las jóvenes, puedan contar con oportunidades alrededor de la recreación, el arte la cultura y el deporte, como instrumentos para la prevención de la violencia y la promoción de la paz social.

Su desarrollo es uno de los componentes más importantes del préstamo para seguridad ciudadana y prevención que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) firmó con el Gobierno de la República, por 132 millones de dólares.

El Centro Cívico posibilita articular las dos prioridades de política pública planteadas por el Vice-Ministerio de Paz: en primer lugar, la incorporación del Gobierno Local y la comunidad en materia de prevención de la violencia, y en segundo lugar la prioridad que debe tener la niñez y la juventud como focos de atención en las políticas de prevención de la violencia.

Centro Cívico como espacio físico

Se concibe como uno de los componentes más importantes y visibles del préstamo BID, para seguridad ciudadana y prevención de la violencia. Es una inversión social fuerte, digna y de calidad para siete comunidades vulnerables del país (Santa Cruz, Desamparados, San Carlos, Santo Domingo, Cartago, Pococí y Garabito).

Se trata de un espacio físico adecuado al contexto y las necesidades de las comunidades seleccionadas, que puede potenciar el desarrollo humano local. Debe tener la capacidad de

Poner a disposición la infraestructura, la tecnología y el recurso técnico necesario para la promoción de la educación, arte, deporte y recreación.

Centro Cívico como generador de convivencia

Desde el concepto de prevención integral, la convivencia ciudadana se perfila como uno de los elementos clave para fomentar la participación y el ejercicio de la ciudadanía. El Centro Cívico pretende vincular a la comunidad con las actividades y espacios de formación con los que cuenta y ser al mismo tiempo un medio que se proyecte hacia la integración de servicios preventivos de la violencia y el delito en el plano local.

Al mismo tiempo, este se convierte en un ámbito de protección, libre violencia, drogas, alcohol, entre otros, que se pone a disposición de la comunidad para mejorar y fortalecer las relaciones entre los ciudadanos (convivencia social).

Centro Cívico como promotor de identidad

Se busca convertirlo en un espacio digno y agradable, que ayude a cambiar el imaginario de exclusión y pobreza en el que viven algunas poblaciones más vulnerables, cuyos integrantes cuentan con pocos servicios y oportunidades para el desarrollo personal y social. La identidad aporta también un sentimiento positivo de orgullo, y esto implica un cambio positivo en la mentalidad de la gente, un cambio hacia el mejoramiento y apropiación del espacio local.

Al mismo tiempo, el Centro Cívico deberá convertirse en un elemento simbólico de referencia externo, que visibilice el interés del Estado y del Gobierno Local en la promoción de estrategias, opciones y buenas prácticas en el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Es un ejemplo a seguir por otras comunidades.

Centro Cívico como medio de formación ciudadana

Es un espacio de capacitación, sensibilización y formación; recreación y promoción del arte y el deporte, basada en una “estrategia de sostenimiento” que promueve el buen uso del tiempo libre y la educación de los y las jóvenes, de modo que disminuye factores de riesgo asociados a situaciones de crimen y violencia.

El Centro Cívico se enfoca en la promoción del aprendizaje y de herramientas que les permitan a los jóvenes relacionarse de manera productiva, pacífica y positiva con su entorno social inmediato.

Centro Cívico como espacio de encuentro

El Centro Cívico es también un punto en el que convergen diferentes actores sociales como Instituciones del Estado, Gobierno Local, Sociedad Civil y Comunidad, los cuales tienen competencia e impacto en temas de seguridad, arte, cultura, deporte y recreación; y que trabajan (principalmente) con población joven. El mayor interés es promover la articulación de servicios y programas preventivos y ponerlos a disposición de la comunidad.

Desde la perspectiva de las poblaciones meta, el Centro Cívico debe ser un espacio atractivo y motivador en el que los y las jóvenes puedan utilizar y aprovechar su tiempo libre de manera provechosa.

Explica que en el país se construirán únicamente siete centros cívicos; uno por provincia y en Puntarenas el cantón de Garabito fue el seleccionado, lo cual significa un compromiso del Gobierno Local y del Gobierno Estatal en materia de sostenibilidad del centro, cuatro millones de dólares.

Agrega que de los siete centros el de Garabito va a ser el más caro, porque adicionalmente incluye un área del INA para capacitación en material de turismo.

PROGRAMAS DEL CENTRO CIVICO

El Centro Cívico compila una oferta de varios programas y proyectos, valiéndose de una red organizacional conformada por los actores locales para brindar servicios integrados mediante relaciones de cooperación.

El programa se fundamenta en los siguientes principios:

- La priorización de las políticas centradas en los jóvenes, como forma de promover la paz social.
- La utilización de la “Estrategia CARD” (Cultura, Arte, Recreación y Deporte) no solo como forma de asegurar el buen uso del tiempo libre, sino también de un posible proyecto de vida para los jóvenes que participen en los diversos programas que se ofrecerán.
- La especificidad de los programas según las características de las comunidades donde se instale cada Centro Cívico, y las necesidades de la comunidad.
- El uso del Arte y el Deporte no como fines en sí mismos, sino como instrumentos Poderosos para la promoción de la paz social.

Casa de Justicia

Las Casas de Justicia son centros de mediación y resolución pacífica de conflictos, que permiten desarrollar estas destrezas en las comunidades, promoviendo el diálogo y la búsqueda de acuerdos con el fin de evitar que muchos de los problemas vecinales se resuelvan mediante el uso de la violencia. Lo anterior se articulará por medio de las siguientes acciones:

- a) Promoción y capacitación en Resolución Alternativa de Conflictos.
- b) Mediación de conflictos: procesos de mediación completos y previamente evaluados.
- c) Orientación a usuarios sobre los métodos de Resolución Alternativa de Conflictos cualquier otra información que se requiera sobre los servicios prestados por el Sector Público.

Escuelas de Música

Conformación y equipamiento de centros de enseñanza musical para niños y jóvenes, con el objetivo de asegurar el buen uso del tiempo libre y para desarrollar sensibilidades que la práctica de esta disciplina puede proveer.

Casa de Cultura

Contará con áreas para la ejecución y desarrollo de talleres de arte, danza y otras actividades culturales y artísticas, que sirvan como espacios de expresión. Del mismo modo, se crearán salas de exposición (galería) y un auditorio o anfiteatro, que sirva como un ámbito para la proyección de material audiovisual, foros de discusión y presentaciones, entre otras.

Centro TIC

Se fomenta el uso de nuevas tecnología, que den la posibilidad de comunicarse y acceder a la información mediante plataformas digitales (Internet), así mismo se incorporará un laboratorio y taller de capacitación en materia de cómputo.

Salas para desarrollar capacitación sobre diversos temas, celebrar actividades culturales o algún acontecimiento comunitario importante.

Espacios para la recreación y el deporte

Infraestructura adecuada para la práctica de diferentes tipos de deporte y actividades recreativas, asociadas a valores que fomenten la cultura de paz como el respeto, la tolerancia y la perseverancia. Se incorporarán deportes tradicionales (como el “fútbol”) no tradicionales

(como el “skateboarding”), que vinculen a públicos diversos. Se visualizan como espacios abiertos pero protegidos que promuevan y faciliten la realización de este tipo de actividades.

Red de Cuido

Se concibe como un espacio para el cuidado y desarrollo infantil temprano (CCDIT) con la posibilidad de brindar un servicio de cuidado y atención a niños y niñas de 0 a 6 años provenientes de hogares vulnerables y que presenten rezagos significativos en cuanto a su desarrollo físico, emocional y cognitivo, que se asocia también al hecho que la madre o persona encargada trabaje. Este programa favorece a esta población infantil, a sus madres, que con frecuencia son jefas de hogar o las personas encargadas para que puedan trabajar, sabiendo que sus hijas e hijos se encuentran en un lugar agradable y seguro.

En las conversaciones mantenidas con líderes comunales y autoridades locales, se ha mencionado la necesidad de contemplar otros programas como:

- Programas de reinserción educativa. Cursos para jóvenes que han desertado (o han sido expulsados) del sistema educativo.
- Programas de emprendedurismo joven. Capacitación para jóvenes en las destrezas y conocimientos necesarios para el desarrollo de PYMES y MIPYMES.
- Programas de educación técnica. Capacitación en diversos temas para jóvenes que pueden emprender un proyecto de vida y sostenibilidad económica.
- Programas de apoyo a las familias. Asistencia y apoyo a las familias para fortalecer la convivencia en el entorno familiar.
- Otros Programas culturales de diversa índole: talleres de teatro, danza, entre otras.

El señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero – agradece la presentación y manifiesta que se siente muy satisfecho de ser los primeros en recibir este plan y en contar con un centro cívico con un valor agregado como lo es el área del INA para la parte turística.

También, manifiesta que se siente muy satisfecho por el cumplimiento de la empresa constructora del edificio que albergará el centro cívico.

De igual forma se siente muy satisfecho con la entrega del Plan Local de Prevención de la Violencia y Seguridad Ciudadana del Cantón de Garabito y la disminución de delitos en el cantón a partir del año 2007 demuestra que el trabajo realizado por el Gobierno Local no ha sido en vano, con el centro cívico rematamos ese proceso y tendremos un balance positivo para niños y adolescentes.

Indica que el centro cívico es producto del esfuerzo de todos: Gobierno de la República, Alcaldía, Concejo Municipal, comunidad y empresa privada.

El señor Presidente – Freddy Castro –, igualmente indica que se encuentra sumamente agradecido con el proyecto centro cívico y con el contenido del Plan Local de Prevención de la Violencia y Seguridad Ciudadana, ya que algunos gobiernos han actuado erróneamente creando más cárceles y promulgando más leyes porque es mediante programas de prevención que se resuelve el problema.

Considera que este Plan Local de Prevención de la Violencia y Seguridad Ciudadana es una herramienta muy importante y se le debe dar seguimiento para que sea funcional.

Afirma que el Concejo Municipal ha actuado en forma responsable mediante el traspaso de un terreno muy valioso de aproximadamente una hectárea para la construcción del centro cívico en Jacó, el cual tendrá un costo de once millones de dólares.

Es un proyecto estrella que vendrá a dar mayor realce al cantón por todos los beneficios que llevará a nuestra comunidad y es el producto del trabajo en equipo.

Entre el Gobierno de la República y el Gobierno Local tenemos que darle un mantenimiento de lujo a una estructura de lujo para que el centro funcione al 100% y cumpla sus objetivos, y por parte de este Concejo siempre va a tener todo el apoyo.

El Regidor Luis Diego Chaves manifiesta que se siente muy agradecido por la inversión que el Gobierno de la República ha dado al cantón de Garabito con la creación del centro cívico, considera que ese esfuerzo ha venido a cambiar la percepción de que el Gobierno Central no invierte en nuestro cantón. En este sentido pregunta al señor Viceministro de Paz ¿Cuál es la perspectiva de que el proyecto continúe después de un cambio de gobierno?

Al respecto el señor Max Loría – Ministro de Paz – manifiesta que lo bueno de los Gobiernos Locales es que anteponen los intereses de la comunidad sobre otros intereses y aquí ha encontrado un muy buen ejemplo de esto.

Indica que de acuerdo al cronograma la fecha de entrega del centro cívico es el 20 de abril 2014, es decir, antes de que se acabe el gobierno de la señora Laura Chichilla, y el actual gobierno va a tener la decisión de destacar el personal para los centros cívicos.

Así que la plaza de justicia de Garabito está siendo creada y una vez creada es muy difícil que se cierre. También, los convenios de cooperación interinstitucional van a quedar firmados. Además ningún político inteligente se va a oponer a los centros cívicos, pues como lo dijo anteriormente es una política de Estado más allá de un período de gobierno.

El señor Presidente agradece la información suministrada por el señor Sr. Max Loría Ramírez – Viceministro de Paz – y da por finalizada la presentación.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) DR. CRISTIAN ESQUIVEL PEREIRA – DIRECTOR MÉDICO A.I – ÁREA DE SALUD DE GARABITO, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Remite copia de su oficio DM ASG 008-01-14, de fecha 10 de enero de 2014, dirigido al señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero – mediante la cual le solicita:

“...su apoyo para la construcción de acera y caño en el frente y costado oeste de la clínica de de Jacó. Lo anterior con el interés de mejorar el acceso a las instalaciones, tanto por la entrada principal, como por el servicio de urgencias y Laboratorio, es decir sobre la vía pública que rodea el edificio. Es importante advertir que debido a que la acera de este cuadrante finaliza en las instalaciones de la oficina de tránsito, las aguas pluviales y residuales fluyen libremente hacia esta dirección obstaculizando el ingreso seguro para ancianos, discapacitados, embarazadas o mujeres con niños en brazos.

Por los motivos expuestos le reitero mi solicitud de colaboración y asesoría, ya que esta obra se realizaría en zona pública.”

INFORMADOS.

B) TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.

Notifica resolución N°. 466-2013 dictada por ese Tribunal a las nueve horas veinte minutos del trece de noviembre del año dos mil trece, expediente 13-006505-1027-CA, mediante el cual se declara inadmisibles los recursos de apelación interpuestos por el señor DENNIS CLARK GARNER, con un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, con pasaporte de su país número cuatrocientos cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete, representante legal de la sociedad BALCÓN DEL MAR S.A., cédula jurídica número 3-101-146602, contra el artículo IV, Inciso Q, de la sesión ordinaria número 171, del Concejo Municipal de Garabito, celebrada el 07 de agosto del 2013.

Lo anterior, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículos 51 del Reglamento de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, se puede determinar que la norma prevé una cadena recursiva especial para los avalúos administrativos encaminados a fijar el canon correspondiente a la concesión en zona marítimo terrestre, cadena recursiva que no fue seguida en este proceso.

INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) SR. JUAN CARLOS CHAVES CUBILLO – COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN JOSEFINA UGALDE CÉSPEDES – Y LICDA. DAHIANA BADILLA CARVAJAL – TRABAJO SOCIAL.

Oficio CEDI-14-14-1 06 de enero del 2014, dirigido al Dr. Luis Sanabria, Dirección Médica Área de Salud Garabito, Dr. Edgar Carrillo, Dirección Médica Área de Salud Parrita, Dr. Luis Alberto Morales, Ministerio de Salud Garabito, Dra. Sandra Delgado, Ministerio de Salud Parrita, SR. Marvin Elizondo, Alcalde Municipal de Garabito, Concejo Municipal de Garabito, Concejo Municipal de Parrita.

“Asunto: REUNIONES ANUALES RED DE ATENCIÓN PROGRESIVA PARA EL CUIDO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN PARRITA, GARABITO Y ZONAS ALEDAÑAS

Para el año 2014, el CONAPAM ha confiado el apoyo a esta asociación como ente coordinador de la Red Comunitaria para Adulto Mayor, con el fin de continuar las funciones en pro de esta población.

Contamos con la dicha para éste año de ampliar el rango de acción desde Garabito y zonas aledañas hasta el cantón de Parrita, por lo que solicitamos de la manera mas respetuosa el apoyo que les ha caracterizado hasta la fecha desde su recurso profesional- Institucional.

El desglosé de las fechas de las reuniones mensuales para el año 2014, se detalla a continuación. Nos interesa conocer cuál es la persona asignada para cubrir esta coordinación desde su institución.

Nota: las reuniones dan inicio a las 10 am y la sede para las reuniones es la Asociación Josefina Ugalde Céspedes, ubicada en Quebrada Ganado, Garabito 150 mts sur del redondel de toros.”

En atención al oficio **CEDI-14-14-1** el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Nombrar a la Regidora Bettina Valverde Gómez como Representante del Concejo Municipal de Garabito ante la “RED DE ATENCIÓN PROGRESIVA PARA EL CUIDO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”

B) SR. MARCO ANTONIO SALAZAR LUTZ, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1-364-512.

Mediante nota de fecha 6 de enero del 2014, dirigida a este Concejo Municipal manifiesta:

“Desde hace mas de cinco años mis vecinos y mi familia, venimos sufriendo una epidemia de zancudos causada primordialmente por un lote baldío que se inunda todos los inviernos y se mantiene húmedo el resto del año. Personeros del ministerio de salud lo han verificado.

Este lote aparece en planos a nombre del Sr. David Hine Alvarado, pero en la municipalidad no aparece ninguna escritura de ese lote ni concesión alguna y además el Sr Hine no le ha hecho ninguna mejora a este terreno en tantos años ni se le ha visto interés en rellenarlo para evitar este foco de dengue. Es por esta razón que respetuosamente les estoy solicitando la concesión de este lote para poder rellenarlo y posteriormente sembrarlo de arboles de almendro y

Enzacatarlo. Les estoy adjuntando un dibujo explicativo de la localización del terreno que les estoy solicitando y las medidas aproximadas del mismo lo mismo que una copia del plano de mi propiedad que esta contiguo a este.”

Se acuerda trasladar copia de esta solicitud al señor Jorge Johnny Ríos Solís, para que en su condición de Encargado de Zona Marítima Terrestre, brinde respuesta al señor Marco Antonio Salazar Lutz con copia a este Concejo Municipal. **ACUERDO UNÁNIME.**

C) LIC. JUAN CARLOS CHÁVEZ ALVARADO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO ASL-001-2014.

“**ASUNTO:** Recomendación solicitada en Sesión Ordinaria No 190, celebrada el 18 de diciembre de 2013, con relación a la nota de solicitud de Silencio Positivo, formulada por el arquitecto Franklin Vargas Mena, y presentada a esta Municipalidad según consta de boleta de recibo de documentos No 4045 de fecha 13 de diciembre de 2013.

Quien suscribe: Juna Carlos Chávez Alvarado, en mi condición de asesor legal de este honorable órgano a ustedes con todo respeto manifiesto:

RESULTANDO:

1- Mediante nota suscrita por el arquitecto Franklin Vargas Mena, y presentada a esta Municipalidad según consta de boleta de recibo de documentos No 4045 de fecha 13 de diciembre de 2013, se requiere a este Concejo:

- A) Se declare el Silencio Positivo con relación al Permiso de construcción de boleta No 1579, de fecha 26 de junio de 2012.

CONSIDERANDO:

Para dar respuesta adecuada a su consulta, es necesario repasar el contenido de los numerales 139, 330 Y 331 de la Ley General de la Administración Pública.

"Artículo 139.

El silencio de la administración no podrá expresar su voluntad salvo ley que disponga lo contrario."

"Artículo 330.

1. El silencio de la Administración se entenderá positivo cuando así se establezca expresamente o cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización o tutela.
2. También se entenderá positivo el silencio cuando se trate de solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones.

Artículo 331.

1. El plazo para que surja el silencio positivo será de un mes, a partir de que el órgano reciba la solicitud de aprobación, autorización, o licencia con los requisitos legales.
2. Acaecido el silencio positivo no podrá la Administración dictar un acto denegatorio de la instancia, ni extinguir el acto sino en aquellos casos y en la forma previstos en esta ley."

Por otra parte, debe tomarse en cuenta que la Ley N° 8220 de 4 de marzo del 2002, denominada "Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos", señala, en lo que interesa, lo siguiente:

"Artículo 7.

Cuando se trate de solicitudes de otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones, vencido el plazo de resolución otorgado por el ordenamiento jurídico a la Administración, sin

Que esta se haya pronunciado, se tendrán por aprobadas. Producida esta situación, el interesado podrá:

- a. Presentar una nota a la Administración donde conste que la solicitud fue presentada en forma completa y que la Administración no la resolvió en tiempo. La Administración deberá emitir, al día hábil siguiente, una nota que declare que, efectivamente, el plazo transcurrió y la solicitud no fue aprobada, por lo que aplicó el silencio positivo, o bien
- b. Acudir ante un notario público para que certifique, mediante acta notarial, que la solicitud fue presentada en forma en forma completa y que la Administración no la resolvió en tiempo."

Por su parte el artículo 17 del Código Municipal, es claro al determinar:

"Artículo 17. - Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general",

Así las cosas el suscrito asesor con fundamento en la normativa transcrita recomienda a ese Honorable Concejo acordar:

POR TANTO:

Remitir al señor Alcalde la solicitud de que se declare el silencio positivo, formulada por el arquitecto Franklin Vargas Mena, y presentada a esta Municipalidad según consta de boleta de recibo de documentos No 4045 de fecha 13 de diciembre de 2013, solicitud a la que deberá dar respuesta al día hábil siguiente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 8220 de 4 de marzo del 2002, denominada "Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos". Es todo."

El Concejo acoge en todas sus partes el informe **ASL-001-2014**, suscrito por el Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, y con base en su recomendación **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

"Remitir al señor Alcalde la solicitud de que se declare el silencio positivo, formulada por el arquitecto Franklin Vargas Mena, y presentada a esta Municipalidad según consta de boleta de recibo de documentos No 4045 de fecha 13 de diciembre de 2013, solicitud a la que deberá dar respuesta al día hábil siguiente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 8220 de 4 de marzo del 2002, denominada "Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos".

D) LIC. JUAN CARLOS CHÁVEZ ALVARADO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO ASL-002-2014.

"ASUNTO: Recomendación solicitada en Sesión Ordinaria No 190, celebrada el 18 de diciembre de 2013, con relación a la resolución No 514-2013 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo a las 14: 45 horas del 11 de diciembre de 2013, con relación al Recurso de Apelación interpuesto por Melba Corella Valverde en contra del Acuerdo del Concejo Municipal contenido en el Artículo IV, Inciso D) de la Sesión ordinaria No 162 del 5 de junio de 2013.

Quien suscribe: Juan Carlos Chávez Alvarado, en mi condición de Asesor legal de este honorable órgano a usted con todo respeto manifiesto:

RESULTANDO:

- 1- Mediante Acuerdo de sesión ordinaria contenido en el Artículo IV, Inciso D) de la Sesión ordinaria No 162 del 5 de junio de 2013, el honorable Concejo Municipal acordó por unanimidad ". .. acoger la recomendación emitida por el señor Alcalde en su oficio No ZMT-079-2013 y denegar la prórroga de concesión solicitada por la señora Melba Corella Valverde.....

- ii- Mediante resolución No 514-2013 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo a las 14: 45 horas del 11 de diciembre de 2013, se acoge el Recurso de Apelación interpuesto por la señora Melba Corella Valverde, fundamentalmente por 2 razones:
 - 1- No se remitió la solicitud de prórroga al ICT previo a acordarse lo correspondiente, según lo determina el artículo 53 inciso d) del Reglamento a la Ley de la Zona Marítimo Terrestre.
 - 2- El acuerdo no se encuentra fundamentado tal y como lo requiere el artículo 136 de la Ley General de Administración Pública.

iii- La Ley General de Administración Pública en sus artículos 132, 133, 136 dispone:

"Artículo 132.

1. El contenido deberá de ser lícito, posible, claro y preciso y abarca todas las cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo, aunque no hayan sido debatidas por las partes interesadas.
2. Deberá ser, además, proporcionado al fin legal y correspondiente al motivo, cuando ambos se hallen regulados.
3. Cuando el motivo no esté regulado el contenido deberá estarlo, aunque sea en forma imprecisa.
4. Su adaptación al fin se podrá lograr mediante la inserción discrecional de condiciones, términos y modos, siempre que, además de reunir las notas del contenido arriba indicadas, éstos últimos sean legalmente compatibles con la parte reglada del mismo".

"Artículo 133.

1. El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto.
2. Cuando no esté regulado deberá ser proporcionado al contenido y cuando esté regulado en forma imprecisa deberá ser razonablemente conforme con los conceptos indeterminados empleados por el ordenamiento'.

"Artículo 136.

1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos:
 - a) Los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos;
 - b) Los que resuelvan recursos;
 - c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos;
 - d) Los de suspensión de actos que hayan sido objeto del recurso;
 - e) Los reglamentos y actos discrecionales de alcance general; y
 - f) Los que deban serlo en virtud de ley.
2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia".

IV- En cuanto a la motivación de los actos administrativos:

El artículo 136 de la Ley General de Administración Pública exige en su inciso a) que deberán ser motivados con mención, sucinta al menos en sus fundamentos jurídicos, los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos (...)" .

Dentro de esta obligación se encuentra inmerso el derecho que tiene toda persona, debidamente legitimada por un derecho vulnerado a que su conflicto sea resuelto en forma concreta y clara, lo que es materializado por medio de los actos u actuaciones Administrativas. Por ello dentro de la tutela administrativa, podemos ubicar el derecho a la obtención de una resolución motivada, con el fin de que las partes intervinientes o lesionados entiendan los motivos de hecho y de derecho por medio de los cuales fue dirimido su conflicto. Como parte del principio del debido proceso (sentencias 15-90 y 1789-92 de la Sala Constitucional) y como elemento esencial de todo acto administrativo, tenemos la motivación, esto quiere decir que la parte debe saber concretamente la normativa en que la Administración sustenta sus obligaciones; de forma tal, que cuando el administrado lesionado, solicita una readecuación de esa conducta, se le indiquen las normas legales que sustentan, aprueban y legitiman la actuación combatida. Por ello toda conducta administrativa, cualquiera que sea e independientemente de su Naturaleza, concretada en un acto administrativo (resolución) debe estar debidamente motivada y razonada, dándose a plenitud la satisfacción de todas las pretensiones o alegaciones que realizan los intervinientes del proceso.

POR TANTO:

Recomiendo a ese Honorable Concejo en forma muy respetuosa:

1) Devolver el trámite al señor Alcalde a efecto de que proceda según lo ordenado en la resolución, tal y como lo determina el artículo 53 inciso d) del Reglamento a la Ley de la Zona Marítimo Terrestre. Es todo.

2) Fundamentar, motivar los acuerdos que se tomen y que afecten los derechos de terceros de según lo exigen los artículos 132, 133 Y 136 de la Ley General de Administración Pública."

El Concejo acoge en todas sus partes el informe **ASL-002-2014**, suscrito por el Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, y con base en su recomendación **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1) Devolver el trámite al señor Alcalde a efecto de que proceda según lo ordenado en la resolución, tal y como lo determina el artículo 53 inciso d) del Reglamento a la Ley de la Zona Marítimo Terrestre.
- 2) Fundamentar, motivar los acuerdos que se tomen y que afecten los derechos de terceros de según lo exigen los artículos 132, 133 Y 136 de la Ley General de Administración Pública.

RECESO

Al ser las 19:13 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:36 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

ARTÍCULO V: MOCIONES

REFORMA AL REGLAMENTO DE ESTACIONÓMETROS, Y SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA.

Se conocen mociones presentadas por el señor Presidente – Freddy Castro Agüero –, avaladas por los Regidores: Julio Jara Chaves y Juan Carlos Agüero Adanis, literalmente dicen lo siguiente:

MOCIÓN Nº.1: "Que se haga una modificación al reglamento de parquímetros para que se dé una rebaja a las Tarifas y que el precio quede de la siguiente Por hora c400 colones y la media hora c200 colones. Además en aras del fomento al turismo los sábados y domingos que no se cobren los parqueos pero que de igual manera se de la vigilancia para guardar el orden También que se impongan las multas que por ley correspondan".

Agrega el señor Presidente que el objetivo de su Moción es incentivar el turismo y todo el comercio de la avenida Pastor Díaz ya que así saldríamos ganando todos. Esta rebaja también es importante en aras de favorecer e incentivar a los ciudadanos y trabajadores.

Indica que previo a esta Moción habló con el grupo de Regidores que representa en este Concejo; la idea es beneficiar a los trabajadores, comerciantes y gente que nos visitan.

El señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero – manifiesta que como parte de la administración le es muy difícil pronunciarse, pero, hay que hacer un balance de la situación y de acuerdo con las grandes ciudades donde se da parqueo con boleta, considera que es una decisión muy acertada.

Indica que de hecho los estudios se hicieron para cobrar 400, 500 ó 600 colones la hora, al final se optó por el precio más alto.

Por lo tanto, afirma que le agrada el acuerdo y puede ser una importante fuente de recaudación ya que en la avenida Pastor Díaz tenemos un alto volumen de vehículos. Además, cuando esté listo el proyecto boulevard de playa también se van a demarcar áreas de parqueo así seremos una ciudad más ordenada y más segura.

Por otra parte, indica que se ha dado la situación de que el comercio no quiere vender las boletas, para lo cual sugiere se conceda un incentivo de un 10% en lugar de un 5% y también se le dé la oportunidad a las personas adultas mayores ó a quienes tienen algún impedimento para conseguir trabajo para que vendan las boletas debidamente autorizados.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de Comisión.

SEGUNDO: APROBAR dicha Moción en todas sus partes.

TERCERO: Instruir a la Administración para que proceda a la publicación de dicha reforma de reglamento en el diario Oficial La Gaceta, y haga llegar a este Concejo copia de la misma.

MOCIÓN N°.2: “Que se haga una modificación al reglamento de parquímetros para que la persona que venda las boletas en lugar de que la comisión sea de 5% pase a ser de un 10%”.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de Comisión.

SEGUNDO: APROBAR dicha Moción en todas sus partes.

TERCERO: Instruir a la Administración para que proceda a la publicación de dicha reforma de reglamento en el diario Oficial La Gaceta, y haga llegar a este Concejo copia de la misma.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – MARVIN ELIZONDO CORDERO.

A) INFORMACIÓN SOBRE LICENCIA DE LICORES DEL SEÑOR ELMER ARGUEDAS GONZÁLES.

Presente oficio ADP-026-2014, suscrito por la Licda. Ericka Matarrita Carrillo – Encargada a.i del Dpto. de Patentes – en respuesta al acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Extraordinaria N°.74, Artículo Único, Inciso A, celebrada el 20 de diciembre del 2013, oficio **S.G. 02-2014.**, mediante el cual se le solicita

- 1) Indicar si el señor Elmer Arguedas González tiene la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico al día.
- 2) De no ser así, por qué razón?”.

B) SUSPENSIÓN DE PATENTE DE LICORES NACIONALES NÚMERO CUARENTA Y DOS (42).

Presenta oficios **ODP-126-2013 y ODP-031-2014** del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Garabito, así como en la resolución No.**RMDP-135-2013-2013**, a efecto de que se proceda a la suspensión de la patente de licores nacionales número cuarenta y dos (42). Se resuelve en Asuntos Varios.

C) INFORME A VECINOS DE BARRIO CRISTO REY DE HERRADURA.

Presenta copia de su oficio AME-001-2014, de fecha 06 de enero de 2014, dirigido al señor Víctor Alexis Noguera Castillo y a la señora Cecilia Ramírez Valerio – Representantes de la Asociación para la Gestión Comunal Barrio Cristo Rey – mediante el cual da respuesta a oficio sin número, referente a varias inquietudes que se les presenta dentro de la Comunidad del Barrio Cristo Rey, ubicado en el Sector conocido como Parcelas Herradura.

D) INFORME DEL MOPT SOBRE MATERIALES PUENTE PIEDRA BRUJA.

Presenta nota de fecha 15 de enero del 2014 mediante la cual la División de Obras Públicas del MOPT le solicita a la Ingeniera Betsy Quesada – Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial enviar a retirar requisición aprobada por materiales para puente Quebrada Blanca, código 6-11-015-02 (15 m longitud).

E) OBRAS MUNICIPALES.

- 1- Informa que ya se está finalizando el bacheo en Herradura y está quedando muy bien.
- 2- Ya ordenó a la Unidad Técnica de Gestión Vial realizar mejoras a la salida de playa Herradura (125 metros de soda Juanita hasta el área de picnic donde se hará una pequeña rotonda).
- 3- Una vez que se terminen los trabajos pendientes en Herradura, la cuadrilla pasará a Lagunillas.
- 4- Invita a ver lo bien que está quedando el anfiteatro en el parque de Jacó.
- 5- Hoy se envió la cuadrilla a realizar limpieza en el parque de Herradura.

F) PROPUESTA REFORMA DEL REGLAMENTO DE CAJA CHICA.

Entrega copia del oficio **HM-005-2014 AS**, suscrito por la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – Coordinadora a.i de Hacienda Municipal –, quien presenta a través del señor Alcalde **“PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE MONTOS DE LA CAJA CHICA TANTO DEL FONDO COMO DE LOS VALES.”**

G) DESCUENTOS POR PAGO ANTICIPADO DE IMPUESTOS.

Por último el señor Alcalde informa al público en general que la Municipalidad aplicará un descuento de un 10% a todos los contribuyentes que en el mes de enero cancelen sus impuestos por todo el año. Además, ya empezaron a regir las nuevas tarifas de las licencias para venta de licor.

Agrega que también se pueden hacer arreglos de pago. Por lo tanto, hace un llamado a los contribuyentes para que se acerque a cancelar sus impuestos y no los deje acumular, ya que la Municipalidad tiene un grupo de abogados dedicados a los procesos de cobro judicial.

También, pueden cancelar en el Banco Nacional y en el Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**A) SR. FREDDY CASTRO AGÜERO – PRESIDENTE MUNICIPAL.****1) SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN EN CUANTO A PROPUESTA PARA REFORMA DEL REGLAMENTO DE CAJA CHICA**

Con relación a lo solicitado por el señor Alcalde en el Artículo VI, Inciso F, por iniciativa del señor Presidente – Freddy Castro Agüero, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Trasladar copia del oficio **HM-005-2014 AS** al Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado para que en su condición de Presidente de la Comisión de Reglamentos someta esta propuesta a revisión por parte de dicha comisión y presente la recomendación del caso en forma escrita para ser conocida en la Sesión Ordinaria del próximo miércoles **22 de enero del 2014.**

2) SUSPENSIÓN DE LA PATENTE DE LICORES NACIONALES NÚMERO CUARENTA Y DOS (42)

En cuanto a lo solicitado por el señor Alcalde en el Artículo VI, Inciso B, por iniciativa del señor Presidente – Freddy Castro Agüero, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR LA SUSPENSIÓN DE LA PATENTE DE LICORES NACIONALES NÚMERO CUARENTA Y DOS (42).

Lo anterior, con fundamento en los oficios **ODP-126-2013 y ODP-031-2014** del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Garabito, así como en la resolución No.**RMDP-135-2013-2013**, mediante la cual se recomienda:

“LA SUSPENSIÓN DE PATENTE DE LICORES NACIONALES NÚMERO CUARENTA Y DOS (42), que pertenece al señor **WILLIAM LEE ROYSTER**, pasaporte número USA 710452853, en su condición de Gerente, debidamente facultado para este acto de la empresa **GUAPIZUL S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-093315, lo anterior por cuanto existe categoría especial para Marinas y Atracaderos, que les faculta a disfrutar de la explotación de la licencia de licores para todo el complejo, dentro de la Categoría E y sub categoría E2, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 9047.”.

Lo anterior, por así haberlo solicitado el señor **WILLIAM LEE ROYSTER**, Gerente de la empresa **GUAPIZUL S.R.L**

Así mismo, se acuerda trasladar copia de este Acuerdo a la Encargada del Departamento de Patentes, para que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe el Acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerá a su cargo y estará bajo su entera responsabilidad.

B) SR. MARVIN ELIZONDO CORDERO – ALCALDE MUNICIPAL.

Informa que convocará oficialmente a Sesión Extraordinaria el próximo lunes 20 de enero, a las 5:00 PM, para tratar como tema único la “APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°.1-2014”.

Además, a la brevedad posible presentará el primer presupuesto extraordinario 1-2014.

SIN MÁS QUE TRATAR AL SER LAS VEINTE HORAS CON ONCE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

FREDDY CASTRO AGUERO
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.